



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0257

SANTA FE, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 21/09/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00200 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa gestiona la aprobación de la licencia especial artículo 16 bis R51/17 a quienes acreditaron asistencia a la actividad declarada de interés mediante Resolución n.º 223/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.

Que constituye un eje prioritario de la gestión promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa, las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así, no sólo a materializar una defensa efectiva y eficaz de sus defendidos sino al adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Que por resolución N.º 223/26 se declaró de interés al *“XXII Congreso Nacional de Psicología Forense; las XXXVI Jornadas Nacionales de Psicología Forense y las XXXV Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina: **“Disrupción tecnológica y nuevos escenarios para la práctica psi-forense en el lazo social contemporáneo”**”* el cual se desarrolló los días 27 y 28 de agosto del 2026 en la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, con modalidad presencial/virtual.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que requerida la licencia especial – art. 16 bis de la R51/17 y modificatorias - de los agentes Ana Magdalena Oberti, Leandro Jesús Porporato, Eliana Janet Morais y Alejandra Mariela Bicoca, y encontrándose acreditada la concurrencia al Congreso mencionado, corresponde otorgarles la licencia especial para los días 27 y 28 de agosto del 2026.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, a los agentes que se menciona en el anexo “A” por haber asistido al “XXII Congreso Nacional de Psicología Forense; las XXXVI Jornadas Nacionales de Psicología Forense y las XXXV Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina: *“Disrupción tecnológica y nuevos escenarios para la práctica psi-forense en el lazo social contemporáneo”*” el que se desarrollo en la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, con modalidad presencial/virtual los días 27 y 28 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2: Registrar, notificar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
9663	OBERTI, ANA MAGDALENA	28/08/26	Art. 16 bis
9786	PORPORATO, LEANDRO JESÚS	28/08/26	Art. 16 bis
8416	MORAIS, ELIANA JANET	28/08/26	Art. 16 bis
6306	BICOCA, ALEJANDRA MARIELA	27/08/26 y 28/08/26	Art. 16 bis